INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2156 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 930/2023 Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3719 "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" DE LA COLONIA ANDRÉS BARBERO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ID N° 430.080.

Asunción, 03 de JULIO de 2023

VISTO: El memorándum UOC N° 179/2023, de fecha 30 de junio de 2023, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado de la Evaluación de ofertas presentadas en el marco del a llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2023 **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3719 "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" DE LA COLONIA ANDRÉS BARBERO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ID N° 430.080**, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" copiado dice: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley"*;

Que, el comité de evaluación y recomendación de adjudicación constituida por Resolución de Presidencia INDERT N° 930/2023, de fecha 10 de abril del 2023, emite el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso supra descrito y de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, se expidió en los términos del informe de fecha 26 de junio del 2023 y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el llamado conforme a los siguientes términos: *"Conforme se aprecia en las verificaciones realizadas en detalle de las ofertas presentadas en*

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

Ing. Agr. Carlos Giménez
Presidente

GGGY - INDERT - 2023

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaria General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N°2156/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 930/2023 Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3719 "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" DE LA COLONIA ANDRÉS BARBERO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ID N° 430.080.

Asunción, 03 de JULIO de 2023

*el marco del presente proceso, en relación a todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los criterios de evaluación y calificación establecidos, se evidencia que la oferta presentada por la firma **CONSTRUSACI SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A.** con **RUC 80092826-1**, CUMPLE con todas las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas y consecuentemente podrá hacer frente a los compromisos requeridos por la Convocante en el marco del presente proceso de contratación y al Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4° Principios Generales; Inciso a) Economía y Eficiencia y la Disponibilidad presupuestaria de los programas afectados. En virtud a lo establecido en el Art. 27, 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/20003 "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007", este Comité de Evaluación, sugiere a la Máxima Autoridad de la Institución la adjudicación del procedimiento, conforme a la siguiente planilla, salvo otro o mejor parecer de la Autoridad:*

	DESCRIPCIÓN	CONSTRUSACCI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. RUC 80092826-1
1	Construcción de obras de infraestructura en la escuela básica n° 3719 "San Miguel Arcángel" de la Colonia Andrés Barbero del Distrito de San Pedro del Ycaumandiyú, Departamento de San Pedro" - Subasta a la Baja Electrónica.-	269.999.998

El monto total de la Oferta a recomendada para la adjudicación asciende a la suma de ₲ 269.999.998 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho);

Abg. Humberto J. Zarzamendia V.
Secretario General

G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 3

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N°2156/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 930/2023 Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3719 "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" DE LA COLONIA ANDRÉS BARBERO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ID N° 430.080.

Asunción, 03 de JULIO.- de 2023

Que, la Ley N° 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II De las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del instituto y ejercer su representación legal;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 930/2023, de fecha 10 de abril de 2023, en relación a las ofertas presentadas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2023 **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3719 "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" DE LA COLONIA ANDRÉS BARBERO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ID N° 430.080**.----------

Abg. Humberto T. Fleitas Gaona
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidenta

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 3 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N°2156/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 930/2023 Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3719 "SAN MIGUEL ARCÁNGEL" DE LA COLONIA ANDRÉS BARBERO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ID N° 430.080.

Asunción, 03 de Julio de 2023

Art.2°.- Adjudicar el presente llamado a la firma **CONSTRUSACI SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. - RUC 80092826-1**, por el monto total de ₲ 269.999.998 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho).----------

Art.3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 3 *